y mida el trigo que aien dho posito y al mis
mo tiempo se le tomen las q.tas del que a entrado
en su poder aciendo se reintegre la can
tidad que por dhas cuentas consta se aver en
trado en su poder la qual sea en especie
de trigo por convenir asi al bien pp.co y el
dho señor alcalde mayor dijo que dava
entendido de ello y por no ofrecerse otra
cosa se acabo este a Junta m.do y lo firmaron

Lic.do D.n Jul. Geraldino — D.n Fer.do Marin Perez Pinero — D. Lorenzo Marin

D. Fran.co Ordoñez y Marin — D. Antonio Buitrago y Angosto

D. Don Jinez Guardiola Fernandez — D. Miguel Ruiz Soler

Don Pedro Bermudez Talon

Ante mi
Fran.co Perez Barrado

En la Villa de Cieza en Bein
zocho de Abril de Mill setez.tos
diez y siete los señores Lic.do D. Ju
Geraldino Abogado de los R.s Cons.s Alcalde
con de esta dha Villa el Partido por S. M.d D. Fern.do
Marin Perez Pinero Alferez Maior D.n Lorenzo
Marin Blazquez Padilla Alguacil maior D.